



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN SGCA N° 231/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de noviembre de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 según texto consolidado, la Ley N° 2.095 según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014 y 182/2018, la Disposición UOA N° 13/2019, la Disposición SGCA N° 217/2019, el Expediente MPT0009 14/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicita se inicien las gestiones para la reposición de Baterías marca PRIMEDIC modelo Heartsave HS, atento a que las baterías de los desfibriladores ubicados en las sedes de Av. Alte. Brown 1250 y Av. Varela 3301 agotaron su vida útil, y la Señora Asesora General, presta conformidad con dicho cometido.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, cabe señalar, que la solicitud de una marca específica obedece al hecho de que las baterías son necesarias para reemplazar aquellas que se encuentran en equipos ya instalados en las sedes mencionadas.

Que dicha contratación se encuentra prevista en la Disposición SGCA N°217/2019, que modifica la Resolución AGT N° 182/2018 -Plan de Compras 2019-.

Que, por ello, mediante el Expediente MPT0009 14/2019, tramitó la Contratación Menor N° 11/2019 para la adquisición, instalación y puesta en marcha de dos (2) baterías para equipos desfibriladores (DEA) del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 13/2019, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas para el llamado de la presente contratación.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): DRIPLAN S.A. y CARDIOSISTEMAS S.R.L. y puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 16/2019, de fecha 8 de noviembre de 2019, que obra a fs. 85/86, se ha recibido una (1) oferta perteneciente a la firma DRIPLAN S.A., C.U.I.T. N° 30-70222775-1.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones -Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA)- ha requerido al oferente, la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y destaca mediante informe técnico obrante a fs. 144



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

respecto de la oferta de DRIPLAN S.A., que la misma cumple con los requisitos técnicos establecidos para el Renglón N° 1.

Que, posteriormente, la UOA analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de la firma oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas, que obra a fs.190/193.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, se recomendó adjudicar el Renglón N°1 -dos (2) baterías marca PRIMEDIC modelo Heartsave HS (incluye instalación y puesta en funcionamiento)- a DRIPLAN S.A., C.U.I.T. N° 30-70222775-1, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 136.048,00.-) IVA incluido, al ser una cotización conveniente y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...".

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2019.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 11/2019, y se adjudica el presente procedimiento en el sentido mencionado precedentemente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 11/2019, para la adquisición, instalación y puesta en marcha de dos (2) baterías para equipos desfibriladores (DEA) del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma DRIPLAN S.A., C.U.I.T. N° 30-70222775-1, el Renglón N° 1 --dos (2) baterías marca PRIMEDIC modelo heartsave HS (incluye instalación y puesta en funcionamiento)- por la suma unitaria de PESOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO (\$ 68.024,00.-), es decir por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 136.048,00.-) IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la DRIPLAN S.A., por las sumas expresadas en el artículo 2°, de acuerdo con el renglón adjudicado, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2019.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Cdor. Roberto Luis Scarafoni, Legajo N° 2.608, Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3.664, a Pablo Claudio Laurenzano, Legajo Personal N° 4.919, y en carácter de suplente a Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3.617 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

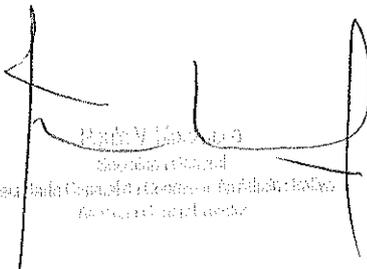
Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

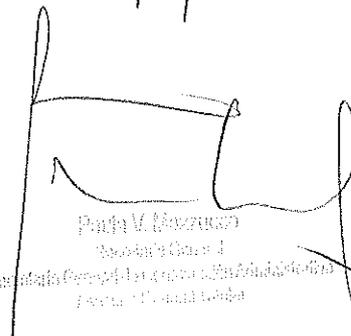
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la correspondiente orden de compra.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Pablo V. Novruzov
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. N° 931/2019 T° XII F° 496/498 FECHA 13/11/2019


Pablo V. Novruzov
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

